

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el demandado no presento escrito de contestación de demanda.

Cali, enero 14 de 2022

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 52

Santiago de Cali, Enero catorce de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DTE: MAURICIO ANGEL NAKAMURA

DDO: CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ MARMOLEJO

76001-31-10004-2021-00366-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

Por secretaria inclúyase a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre Mauricio Angel Nakamura y Claudia Marcela Gutiérrez Marmolejo (para que hagan valer sus créditos) (inciso final artículo 523 del CGP), a las partes, la designación del presente proceso y el nombre de este despacho judicial, en el registro nacional de personas emplazadas disponible en la página del consejo superior de la judicatura (art. 10 del decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

494323f9b9b9692cc12dd041ed2be4170285822463576ad10e19935ca6c2ae25

Documento generado en 14/01/2022 10:11:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>